

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2022 01109 00
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	LUIS HERNAN MARTINEZ CASTRO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA.**

ALLEGUE poder debidamente conferido por el demandante donde se indique correctamente todos los pagarés que se pretenden cobrar en este asunto, pues en el allegado la identificación los títulos valores difiere de la literalidad de los aportados.

TENGASE en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados. (art. 74 y num 1 art 84 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ